Guadalajara, Jalisco a 01 uno de Octubre del 2018 (dos mil dieciocho) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, que celebran por una parte el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, representado en este acto por el C. FRANCISCO JAVIER MORALES ACEVES, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL PRESTATARIO", y por la otra, el C. FERNANDO SANCHEZ LÓPEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR", instrumento que de común acuerdo las partes sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- 1. Declara: "EL PRESTATARIO":
- 1.1. Acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto por los numerales 36, 46, 50 fracciones XVIII, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,3,8, 11 fracción I, 12 fracción I, 13 fracción XXVIII, 14 fracciones XXX, XXXVIII, XLIX y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracción IV, 6 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado; y 55 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- 1.2. Quienes comparecen en su representación se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente contrato y cuentan con las facultades legales necesarias para ello, las cuales bajo protesta de decir verdad, no les han sido modificadas, limitadas ni restringidas en forma alguna.
- 1.3. Que señala como domicilio legal las oficinas en donde se ubica la Secretaría General de Gobierno, en Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Corona No. 31, entre las calles Pedro Moreno y Morelos, Zona Centro de esta ciudad.
- 1.4. El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, quedara sujeto a la partida presupuestal: 2-1111-02-164-00900-1-2-4-5-3P-928-D1-3311-00-15-510018-1-20-150.
- 2. Declara "EL PRESTADOR":
- 2.1. Que tiene los conocimientos necesarios y suficientes para llevar acabo las acciones derivadas del presente contrato.
- 2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFC mientras que su número de CURP es CURP de lo cual se adjunta en copia fotostática a este contrato.
- 2.3. Señala como su domicilio convencional el ubicado en la finca marcada con el número No. de la calle CALLE COLONIA del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con C.P. CODIGO POSTAL
- 3. Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" se obliga con el "EL PRESTATARIO" a

- 1. Atender y dar seguimiento a las acciones inmediatas de búsqueda durante las 3 primeras fases de búsqueda que establece el Protocolo Homologado de Búsqueda PHP.
- 2. Atender y dar seguimiento a las acciones que establece la planeación estratégica definida por el titular del Grupo de Búsqueda.
- 3. Recepcionar la información remitida por el área de Gestión y Procesamiento de Información, relativa a los casos de búsqueda.
- 4. Recopilar insumos de información y realizar la revisión de los informes de avance de búsqueda.

28310 x 2meses. NA4529.6 32,839.60 total

ph

- 5. Elaborar y ejecutar los planes de búsqueda y exploración para la localización de personas desaparecidas o no localizadas.
- 6. Ejecutar las acciones que establece el programa de células de búsqueda, para la localización de personas en vida.
- 7. Interpretación cartográfica y uso de coordenadas del Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM).
- 8. Interpretación de ubicación real de una persona mediante la geolocalización y la georreferenciación.
- 9. Contar con conocimientos sobre el uso de georradares y drones de exploración.
- 10. Realizar Acciones de Búsqueda y Localización de Personas según lo que establecen los mecanismos de colaboración y coordinación con Fiscalías Especializadas y/o autoridades que intervienen en el tema.
- 11. Realizar Acciones de Búsqueda en colaboración con la coordinación de protocolo Alba.
- 12. Realizar Acciones de Búsqueda Especializada para la Localización de Niños, niñas y adolescentes según lo que establezcan los mecanismos de colaboración en la materia.
- 13. Atender y dar seguimiento a las actividades instruidas por el Comisionado Estatal de Búsqueda.
- 14. Realizar acciones de colaboración con Autoridades Federales encargadas y/o relacionadas con la Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas.
- 15. Realizar acciones de colaboración con Representantes de Organismos Empresariales, Medios masivos de comunicación, y empresas de transporte Terrestre y Aéreo.
- 16. Elaborar análisis de riesgo específico en los casos que se realice trabajo de campo.
- 17. Proponer medidas de protección a personas que realizan búsqueda en campo bajo un riesgo potencial, e informarlas al área de gestión de la Comisión correspondiente.
- 18. Realizar acciones derivadas de la localización de personas con vida.
- 19. Realiza acciones derivadas de la localización de personas sin vida.

Manifiesta "EL PRESTATARIO" que como consecuencia del presente contrato y de conformidad con el artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo ninguna circunstancia se considera a "EL PRESTADOR" como servidor público.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato es del 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 (concluyendo 61 días después de iniciado) al 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

El presente contrato no será prorrogado sino mediante Contrato Expreso.

TERCERA.- No existirá relación laboral entre "EL PRESTADOR y EL PRESTATARIO", dado que el primero podrá contratarse con cualquier otra persona y atender otros asuntos sin que implique que únicamente labora para "EL PRESTATARIO"; por lo que la relación que de este contrato se deriva es de naturaleza estrictamente Civil.

CUARTA.- Son obligaciones de "EL PRESTADOR":

- I. Atender directamente el asunto objeto del presente contrato.
- II. Diseñar y aplicar estrategias apegadas a derecho, para lograr los objetivos descritos en la cláusula primera de este contrato.
- III. Rendir a "EL PRESTATARIO" los informes verbales y escritos que le sean requeridos de manera directa.
- IV. Expedir de manera oportuna y debidamente requisitado, el recibo correspondiente para el pago de los honorarios y que el mismo reúna los requisitos fiscales ante la Secretaría de Finanzas del Estado.
- V. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRESTATARIO" al pago de daños y perjuicios cuando exista negligencia, impericia o dolo de su parte o de las personas que de él dependan, en el ejercicio del servicio contratado de conformidad con los numerales 25, 161 BIS, 162, 163 y 170 BIS del Código Penal para el Estado de Jalisco.

And Sweet

M.

VI. "EL PRESTADOR" se obliga a la reserva y secreto de los datos a los que tenga acceso con motivo de su servicio, así como de los resultados que con su trabajo se obtengan; así mismo e independientemente de lo anterior, se obliga a guardar el secreto profesional.

VII. "EL PRESTADOR" no podrá difundir, usar o enajenar la información y/o el producto o el resultado de los trabajos desarrollados por este, ya que son propiedad exclusiva de "EL PRESTATARIO".

VIII. PENA CONVENCIONAL.- Se impondrá como pena a "EL PRESTADOR" si incumple a "EL PRESTATARIO", el pago de daños y perjuicios que será el 100% del valor total del contrato más intereses al tipo legal en caso de mora y hasta que este liquide la totalidad de dicha cláusula.

QUINTA .- Son obligaciones de "EL PRESTATARIO".

I. Hacer el pago correspondiente de los Honorarios a "EL PRESTADOR" los cuales serán pagados de la siguiente manera:

La cantidad total de \$28,310.00 (Veintiocho mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de remuneración a las tareas realizadas, cantidad que será cubierta bajo las siguientes parcialidades: \$14,155.00 (Catorce mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, mediante entregas quincenales de \$7,077.50 (Siete mil setenta y siete pesos 50/100 M.N.) más IVA cada una, reteniendo el porcentaje del Impuesto Sobre la Renta, para cuyo efecto "EL PRESTADOR" efectuará la entrega del recibo de honorarios en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno que se encuentra ubicada en la calle Francisco I. Madero No. 110, zona centro, C.P. 44100, debidamente requisitado con los siguientes datos:

A nombre de: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; Dirección: Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100, RFC SPC-130227-L99.

"EL PRESTADOR" se obliga a presentar a "EL PRESTATARIO" copias de las declaraciones fiscales presentadas con toda oportunidad en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

II. Proporcionar a "EL PRESTADOR" la información, documentación y demás datos idóneos para la consecución de los objetivos que se encuentren directamente relacionados al referido caso.

SEXTA.- Todos los gastos que se generen por razón del contrato que se celebra, y durante su vigencia, tales como transportes, hospedajes, alimentos y cualquier otro relacionado con el objeto del mismo, correrán a cargo del "EL PRESTATARIO".

SÉPTIMA.- El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad para "EL PRESTATARIO" por las siguientes causas:

- I. Cuando **"EL PRESTADOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones y de igual manera con la cláusula **PRIMERA** consignadas en este contrato.
- II. Todas aquellas causas que sobrevengan y que ocasionen la imposibilidad de que se realicen plenamente las obligaciones consignadas en el presente contrato y las señaladas en el Código Civil del Estado de Jalisco en vigor.
- III. Si el desempeño del "EL PRESTADOR" no es satisfactorio en las funciones que le fueron encomendadas.

OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en los artículos 2254 al 2274 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA.- Las partes manifiestan que en caso de duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente contrato, lo resolverán de común acuerdo y si no se llegase

War and the second seco

ph.

al mismo, se someterán a la competencia de los Tribunales del I Primer Partido Judicial con Sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue el presente contrato en presencia de las partes que en él intervinieron y apercibidos de su contenido y alcances legales, lo ratifican y lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 01 uno de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho).

EL PRESTATARIO

ANCISCO JAVIER MORALES ACEVES
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

EL PRESTADOR

C. FERNANDO SANCHEZ LÓPEZ.

TESTIGOS

C. CHRISTOPHER NEFTALI ARAIZA BRACAMONTES COORDINADOR "C"

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C. LUIS GABRIEL LÓPEZ VEGA. COORDINADOR ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL C. FERNANDO SANCHEZ LÓPEZ DE FECHA 01 UNO DE OCTUBRE DEL 2018 QUE CONSTA DE 4 CUATRO FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO.